



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 346-2009-MDSM-A

San Marcos, 28 Diciembre del 2009



VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 328 – 2009 – MDSM-A, de fecha 15 de Diciembre del 2009.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Art.194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad Popular, tiene autonomía económica, Política y Administrativa en los asunto de su competencia".

Que, la autonomía administrativa que se refiere el primer párrafo consistente en la capacidad de organizarse en lo que más convenga a sus planes de desarrollo local, en consecuencia ningún autoridad o entidad del Estado (Nacional o Regional) puede intervenir en la organización que decida dar una determinada Municipalidad y la autonomía política consistente en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción.

Que, el Artículo 67° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que las entidades pueden delegar el ejercicio de su competencia conferida a sus órganos y otras entidades de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente.

Que, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades faculta al Alcalde delegar las atribuciones administrativas al Gerente Municipal y estando a lo expuesto, mediante la Resolución N° 328-2009-MDSM-A de fecha 15 de diciembre del 2009, se delegó funciones administrativas al Gerente Municipal comprendidas en los Incisos 15), 18), 19), 22), 23), 25) y 32) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR sin efecto la delegación de funciones comprendida en el Inciso 23) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Administración y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Distrital de San Marcos
Huarí - Ancash
Antonio Aponte
Antonio Aponte Caballero
ALCALDE